



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO SANTANDER
RESOLUCION DERECONOCIMIENTO N 6668 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022
DANE 254001004761 NIT 890.504.234-1

ACUERDO No. 10
(Mayo de 2025)

Por medio del cual se aprueba el cambio de modalidad de media técnica en la Institución Educativa Colegio Puerto Santander

El Consejo Directivo de la Institución Educativa en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el decreto único reglamentario 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

La Ley 115 de 1994, artículo 32, prevé que “la Educación Media Técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la Educación Superior”, también señala que “estará dirigida a la formación calificada de especialidades(...)”, igualmente “Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales” de la misma manera, el parágrafo del artículo 32, señala que “Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas se deberá tener una infraestructura adecuado, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo”.

En el mismo sentido, el artículo 35 de la Ley 115 de 1994 dispone que "Al nivel de educación media sigue el nivel de la Educación Superior" y la Ley 749 de 2002, artículo 6°, contempla la articulación de la Media Técnica con Educación Superior por ciclos propedéuticos.

Por su parte, el artículo 2.3.3.1.6.6 del Decreto 1075 de 2015, establece, en relación con las áreas de la educación media técnica que “... además las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la educación media técnica, serán obligatorias y fundamentales las mismas señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado y en la proporción que defina el Proyecto Educativo Institucional’.

Visto así, la Educación Media Técnica les permite a las instituciones Educativas con base en las necesidades locales y regionales, diseñar sus proyectos con el fin de lograr la formación integral de los educandos y contribuir en el desarrollo de su entorno.

La institución educativa Colegio Puerto Santander tiene convenio con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- para brindar formación en Media Técnica. Desde hace cinco años ha formado a sus estudiantes como Técnicos en Sistemas. También es importante tener en cuenta que el sector productivo, el sector laboral han cambiado y se necesitan nuevos técnicos.

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

Artículo 1º. Aprobar la nueva modalidad de la técnica en PRODUCCIÓN AGROPECUARIA y conservar la técnica en SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO SANTANDER
RESOLUCION DERECONOCIMIENTO N 6668 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022
DANE 254001004761 NIT 890.504.234-1

Artículo 2º. Continuar ofreciendo la formación técnica en alianza con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

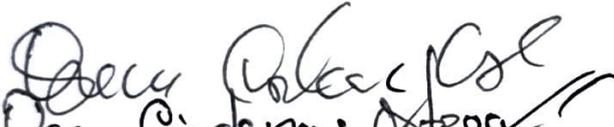
Artículo 3º. Autorizar a la rectora para enviar los documentos necesarios para la aprobación por parte de la Secretaría de Educación Departamental y del SENA.

Artículo 4º. Graduar a los estudiantes de undécimo grado vigencia 2025 como técnicos en sistemas teleinformáticos e iniciar con los estudiantes de grado décimo vigencia 2026.

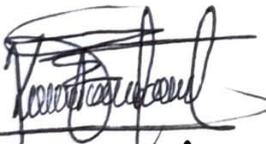
Artículo 5º. Hacer los respectivos ajustes en el plan de estudios y en la articulación con el área de informática en los demás grados.

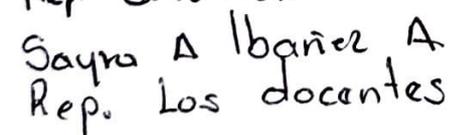
Dado en Puerto Santander a los 19 días del mes de mayo del 2025.

En Constancia firman la aprobación del cambio de modalidad.

• 
Oscar Cárdenas Ortega
Rep. Los Docentes.

Simón castaño
• 
Simón David Castaño Bochara
Rep. Estudiantil

• 
Kebis Angarita
Rep. Gabmuos

• 
Sayra A Ibañez A
Rep. Los docentes

• 
JOSE ALEXANDER SANCHEZ CALA
Rep. Padres de familia.

• 
Rectora.